



NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.  
MAVESA.....  
(CUANTIAS:-----  
SUSCRITO: S/.5.794'943.000,00.....  
AUTORIZADO: S/.18.989'886.000,00.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy veinticinco de agosto de mil  
novecientos noventa y ocho, ante mí ~~ABOGADO ROGER~~  
~~AROSEMENA BENITES, Notario. Trigésimo Quinto del~~  
cantón Guayaquil comparece: La compañía MAQUINARIAS  
Y VEHICULOS S.A. MAVESA, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona  
de su Gerente General y representante legal, señor MARCO  
PINO PALACIOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado  
en la ciudad de Guayaquil, cuya personería declara legitimar con  
la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea  
insertada al final de esta matriz como documento habilitante, y  
quien declara además, que su nombramiento se encuentra en  
plena vigencia, debidamente autorizado por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de agosto de  
mil novecientos noventa y ocho. El compareciente es mayor de  
edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer,



1 bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a  
2 la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
3 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-**  
4 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se  
5 encuentran a su cargo una en la cual conste el aumento de capital  
6 suscrito y pagado, la fijación del capital autorizado y la reforma  
7 parcial del estatuto social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS  
8 S.A. MAVESA, de conformidad con las cláusulas y declaraciones  
9 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga  
10 la presente escritura pública el ingeniero MARCO PINO  
11 PALACIOS, a nombre y en representación de MAQUINARIAS  
12 Y VEHICULOS S.A. MAVESA, en su calidad de Gerente  
13 General, debidamente autorizado por la Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de agosto  
15 de mil novecientos noventa y ocho. **CLAUSULA SEGUNDA.-**  
16 **ANTECEDENTES:** La Junta General Extraordinaria de  
17 Accionistas de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.  
18 MAVESA, en su sesión celebrada el once de agosto de mil  
19 novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito  
20 y pagado por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS  
21 NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS  
22 CUARENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.5.794'943.000,00), a  
23 fin de que ésta alcance la cantidad de NUEVE MIL  
24 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES  
25 NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES  
26 (S/.9.494'943.000,00); fijar el capital autorizado en la suma de  
27 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
28 MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL



NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 SUCRES (S/.18.989'886.000,00); y, reformar parcialmente el  
2 Estatuto Social en la parte referente al Artículo Sexto.  
3 **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL**  
4 **SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL**  
5 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
6 **SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas que  
7 preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta  
8 General Extraordinaria de Accionistas de MAQUINARIAS Y  
9 VEHICULOS S.A. MAVESA, cuya copia certificada del acta se  
10 agrega a este instrumento, el Ingeniero MARCO PINO  
11 PALACIOS, a nombre y en representación de la mencionada  
12 compañía, en su calidad de Gerente General, declara lo siguiente:  
13 **PRIMERO.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado en la  
14 suma de Cinco mil setecientos noventa y cuatro millones  
15 novecientos cuarenta y tres mil sucres (S/.5.794'943.000,00),  
16 debiendo emitirse para el efecto cinco millones setecientos  
17 noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres (5'794.943)  
18 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
19 una; el mismo que ha sido pagado en su totalidad de la siguiente  
20 forma: Capitalización de la cuenta reserva legal y facultativas:  
21 NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS  
22 CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS  
23 VEINTICUATRO SUCRES (S/.906'254.924,00); Capitalización  
24 de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio: CUATRO  
25 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES  
26 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS  
27 TREINTA Y TRES (S/. 4.275'974.733,00); y, capitalización de  
28 las utilidades correspondientes al ejercicio económico de mil



1 novecientos noventa y siete: SEISCIENTOS DOCE MILLONES  
2 SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y  
3 TRES SUCRES (S/.612'713.343,00). Los suscriptores del  
4 aumento de capital serían actuales accionistas de  
5 MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, sin que varíe  
6 su porcentaje, correspondiéndoles a cada uno las siguientes  
7 acciones:-----

8	Nombre del accionista:--Número de acciones--Valor pagado-----
9	Andean Investment Ltd.-----5'489.540-----S/.5.489'540.000,00
10	Sergio Pérez Valdez.-----163.229-----S/. 163'229.000,00
11	Financiera de la República S.A.-124.040-----S/. 124'040.000,00
12	Cidim S.A.-----17.952-----S/. 17'952.000,00
13	Muirragui Jiménez-----
14	Ricardo Homero-----152-----S/. 152.000,00
15	John Gómez Ycaza-----30-----S/. 30.000,00

16 **SEGUNDO.-** Que se fija el capital autorizado en la suma de  
17 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
18 MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL  
19 SUCRES (S/. 18.989'886.000,00), en virtud de que el capital  
20 suscrito y pagado llega a la suma de NUEVE MIL  
21 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES  
22 NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES  
23 (S/.9.494'943.000,00). **TERCERO.-** Que se reforma el Artículo  
24 Sexto del Estatuto Social, el cual en lo sucesivo dirá: "Artículo  
25 Sexto: Del capital.- El capital de la compañía se divide en capital  
26 autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado  
27 es de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
28 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

Guayaquil, 12 de Mayo de 1997

Señor Ingeniero  
**MARCO PINO PALACIOS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. en sesión celebrada el 9 de Mayo de 1997, acordó elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **TRES AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al anterior otorgado a favor de Usted con fecha con fecha 22 de noviembre de 1993, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Diciembre de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la compañía a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal de la compañía; elaborar la proforma del presupuesto anual de la compañía y someterla a la aprobación del Directorio durante los primeros treinta días de cada año; informar mensualmente al Directorio sobre la marcha de los negocios sociales, la ejecución del presupuesto y presentar un balance mensual, durante la primera semana del mes siguiente al que concluya; actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas y en las del Directorio; autorizar conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos de acciones de las compañías; otorgar poderes especiales relacionados con, el giro de los negocios de la compañía; dirigir la administración de la compañía nombrando los funcionarios y empleados de la misma, fijando sus remuneraciones y señalando sus atribuciones; llevar los libros sociales de la compañía; y, ejercer las atribuciones y facultades que para los administradores se determine en la Ley de Compañías, Estatuto Social o en las resoluciones de la Junta General de Accionistas o del Directorio.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del Estatuto Social de Maquinarias y Vehículos S.A. autorizada por la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra Norma Plaza de García, el 22 de abril de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de junio del mismo año.

Atentamente,

**DE GALO GARCIA FERRAUD**  
Presidente de la Junta

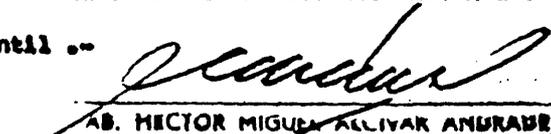


ACEPTO EL CARGO  
FECHA UT SUPRA

**Ing. MARCO PINO PALACIOS**

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., a foja 30.652, número 9.069 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.298 del Repertorio .- Archívanse los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

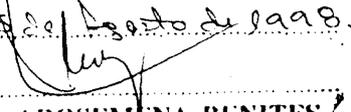
Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 39.895 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón: de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 25 de Agosto de 1998.

  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES,  
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0002356

000093

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 17 de abril de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., por la de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. NAVESA, y reforma del estatuto;

QUE el señor ingeniero Marcos Pino Palacios, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Villagrán Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.IJC.98.2039 del 15 de mayo de 1998, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; y, ADM-98016 del 5 de febrero de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., por la de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. NAVESA; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

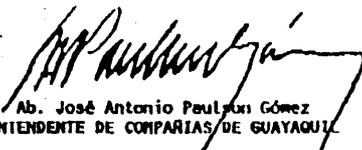
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

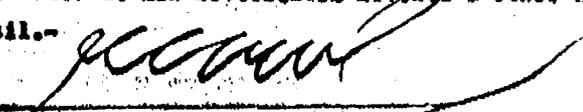
10 FEBRU 1998

  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ANDCA/VAP/MLM  
EXP. No. 4164



CERTIFICO Que con fecha de hoy! Queda inscrita la presente Reso-  
lución a foja 47.520, número 12.333 del Registro Mercantil y ane-  
xada bajo el número 18.968 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i -  
tres de Junio de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador -  
Mercantil.-

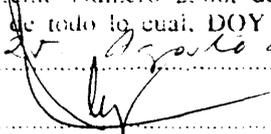
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO Que con fecha de hoy! Se tomó nota de lo ordenado en esta  
Resolución a fojas 0,000 del Registro Mercantil de 1.963, 10.884 -  
del mismo Registro de 1.966, 2.271 del antedicho Registro de 1.973,  
4.230 y 25.263 del propio Registro de 1.975, 18.982 del Registro -  
Mercantil de 1.976, 8.015 del mismo Registro de 1.979, 4.069 y 5.026  
del antedicho Registro de 1.981, 31.980 del propio Registro de 1.982,  
47.591 del Registro Mercantil de 1.985, 20.742 y 42.622 del mismo Re-  
gistro de 1.986, 36.349 y 46.828 del antedicho Registro de 1.987, -  
22.987 del propio Registro de 1.988, 1.855 del Registro Mercantil de  
1.989, 30.843 del mismo Registro de 1.990, 29.988 del antedicho Re-  
gistro de 1.991, 10.483 del propio Registro de 1.992 y 28.672 del Re-  
gistro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, veinte i tres de Junio de mil novecientos noventa i ocho.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de  
la presente fotocopia es conforme al  
original que me fue exhibido, del que  
conservo una copia con la presente razón;  
de conformidad al numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada por el  
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo  
31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.  
Guayaquil, 25 de Agosto de 1998

  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
Notario Trigesimo Quinto Canton Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la compañía ubicado a la altura del Km 3,5 de la Av. Dr. Juan Tanca Marengo, se reúnen a las diecisiete horas tres minutos los siguientes accionistas de la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. Mavesa, en respuesta a la convocatoria realizada el día 1 de agosto de 1998 en la edición # 41409 del diario "El Telégrafo", los cuales son: 1.- Andean Investment Ltd., representada en este instrumento por su apoderada, la señora Betty Ladd de Muñoz, propietaria de 3'505.004 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor; y 2.- Cidim S. A., representada en esta acta por su apoderado, economista Roberto Santacruz Checa, propietaria de 11.462 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor. Además se encuentran presentes el Ingeniero Carlos Lasso Mendoza, Presidente del Directorio y el Ingeniero Marco Pino Palacios, Gerente General. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para efectos de conocer y aprobar el siguiente orden del día: PRIMERO.- Aumento del capital suscrito y pagado. SEGUNDO.- Fijación del capital autorizado. TERCERO.- Reforma parcial del estatuto social. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente del Directorio, Ing. Carlos Lasso Mendoza, quien subroga al Presidente de la compañía, y como Secretario de la Junta, su titular, el señor Ingeniero Marco Pino Palacios. El Secretario de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas de la compañía, elaboró la lista de Asistentes con los nombres de los presentes, las acciones que representan y los votos que le corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente de la Junta, constatando la presencia del 95,04% del capital de la compañía, y ante el deseo unánime de los accionistas presente de



constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, procedió a declarar formalmente la Junta se pasó a conocer los puntos del orden del día, para lo cual hace uso de la facultad conferida al Presidente del Directorio, quien pone a consideración de la Junta que era

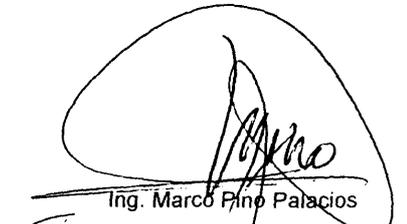
*MAP*

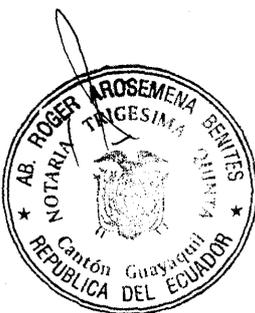
necesario un incremento del capital de la compañía para que pueda operar con más capacidad de capital. Para tal efecto proponía a la Junta que se aumente el capital suscrito y pagado en la suma de S/. 5.794.943.000, La forma de pago del aumento de capital sería capitalizando las siguientes cuentas: Reserva Legal y facultativa: S/.906.254.924; el saldo de la reserva por revalorización del patrimonio: S/. 4.275.974.733, una vez que se han efectuado las deducciones de la cuenta reexpresión monetaria y la cuenta resultados de ejercicios anteriores; y, por la capitalización de los resultados correspondiente al ejercicio económico de 1997, S/.612.713.343. La suscripción será a prorrata de las acciones que cada accionista posee, correspondiéndole a cada uno las siguientes acciones, sin que varíe su porcentaje accionarial: Andean Investment Ltd. Suscribe. 5.489.540. acciones; Pérez Váldez Sergio E. Suscribe 163.229. acciones; Financiera de la República S. A. Suscribe 124.040 acciones; Cidim S. A. Suscribe .17.952 acciones; Homero Muirragui Jiménez suscribe .152 acciones; y, John Gómez Icaza suscribe .30.. acciones. Una vez conocido este punto, la Junta procede a deliberar. Una vez concluidas las deliberaciones, la Junta, por unanimidad resuelve, aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de S/.5.794.943.000, aceptando la forma de suscripción y pago que ha propuesto el Gerente General. Inmediatamente conocido y resuelto el primer punto hace uso de la palabra el Ing. Marco Pino Palacios y pone a consideración de la Junta la fijación del capital autorizado, el cual quedaría en la suma de S/18.989.886.000. Una vez que termina la exposición del Gerente General y efectuadas las deliberaciones y análisis pertinentes por parte de los accionistas, la Junta aprueba, por unanimidad, fijar el capital autorizado en la suma de S/.18,989.886.000. Para tratar el último punto del orden del día, se propone por parte del administrador la reforma parcial del estatuto social, en el Artículo Sexto, el cual en lo sucesivo dirá: "Artículo Sexto: CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado es de S/.18.989.886.000 dividido en .18.989.886 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." La Junta después de conocer la propuesta resuelve aprobar, por unanimidad la reforma parcial del estatuto social, en su Artículo Sexto con el texto preparado. Se autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites y diligencias necesarias para que se lleven a cabo las resoluciones tomadas en esta Junta y en especial la instrumentación y aprobación del aumento de capital y reforma parcial de estatuto social. Por no haber otro asunto a tratar, se suspendió la sesión

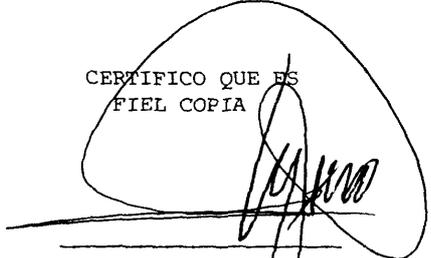


para efectos de elaborar la presente acta. Una vez redactada la misma se procedió con la lectura del acta, hecho lo cual fue aprobada en todas sus partes por los accionistas presentes, con la debida abstención de los administradores y fiscalizadores de la compañía, firmando el Presidente y Secretario de la Junta en señal de conformidad.- Termina la Junta a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

  
Ing. Carlos Lasso Mendoza  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Ing. Marco Pino Palacios  
SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICO QUE ES  
FIEL COPIA  
  
Ing. Marco Pino Palacios  
Secretario de la Junta

**ESPACIO  
EN BLANCO**

1 SUCRES (S/. 18.989'886.000,00) dividido en DIECIOCHO  
2 MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL  
3 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS acciones ordinarias y  
4 nominativas de un mil sucres cada una". Agregue Usted, señor  
5 Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y  
6 validez de este instrumento. Deje constancia señor Notario que  
7 se autoriza al abogado que suscribe la presente minuta a efectuar  
8 todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción del  
9 presente instrumento público en el Registro Mercantil de  
10 Guayaquil. (firma ilegible) Abogado Roberto Villagrán Salazar.  
11 Registro número ocho mil doscientos veintiuno. Hasta aquí la  
12 minuta, y sus habilitantes.- En consecuencia el otorgante se  
13 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
14 eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.-  
15 Queda agregado a este registro todos los documentos de Ley.-  
16 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara  
17 y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de  
18 sus partes, se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto  
19 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

20  
21 p. MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA

22 R.U.C. 0990022011001

23

24

25 ING. COM. MARCO PINO PALACIOS

C.C. 0903984862

C.V. 0472-089

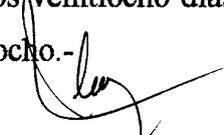
GERENTE GENERAL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



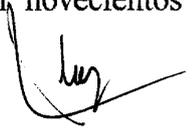
1 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
2 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles que  
3 sello, rubrico y firma en Guayaquil, a los veintiocho días del mes  
4 de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

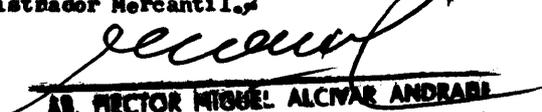
10  
11 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
12 Segundo de la Resolución número 98-2-1-1-0004894 dictada  
13 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge  
14 Plaza Arosemena, el diecinueve de octubre de mil novecientos  
15 noventa y ocho, se tomó nota al margen de la escritura  
16 pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación del  
17 capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la  
18 compañía denominada MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.  
19 MAVESA, otorgada ante mi, el veinticinco de agosto de mil  
20 novecientos noventa y ocho, que contiene dicha Resolución.-  
21 Guayaquil, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y  
22 ocho.-



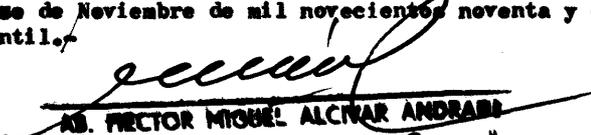
  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

En cumplimiento de lo ordena \_

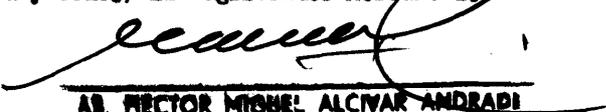
de en la Resolución número 98- 2- 1 - 1 - 0004894, dictada el 19 de Octubre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. MAVESA, de fojas 86,023 a 86,035, número 22,540 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34,049 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

  
AB. FIECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

  
AB. FIECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. MAVESA, - Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

  
AB. FIECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 6,628 del Registro Mercantil de 1.963 ; 10,884 del mismo Registro de 1.965 ; 2,294 de dicho Registro de 1.973 ; 4,231 y 25,263 de igual Registro de 1.975 ; 18,988 del expresado Registro de 1.976 ; 8,915 del mismo Registro de 1.979 ; 5,006 y 5,033 de igual Registro de 1.981 ; 32,004 del Registro Mercantil de 1.982 ; 47,608 del antedicho Registro de 1.985 ; 20,761 y 42,635 de igual Registro de 1.986 ; 34,350 y 46,833 del propio Registro de 1.987 ; 22,992 del Registro Mercantil de 1.988 ; 1,861 del prenombrado Registro de 1.989 ; 35,850 del nombrado Registro de 1.990 ; 29,987 del mismo Registro de 1.991 ; 15,486 del Registro Mercantil de 1.992 ; 28,874 de dicho Registro de 1.993 ; y 47,531 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. FIECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 1.417.471,80.

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.98-2-1-1-0004894 de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, otorgada ante mí el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta i tres. Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.998.

*[Handwritten signature]*

NOTARIO



Certifico: que con fecha de hoy, se ha otorgado el presente instrumento de fe pública en el despacho de mi oficina, en virtud de la autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, otorgada ante mí el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta i tres.

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución No. 98-2-1-1-0004894 del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, otorgada ante mí el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta i tres. Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.998.